

PROCEDIMIENTO CONCURSAL Nº 383.05/2022, “ARACELI ESPEJO CHACÓN Y ANTONIO LEÓN LÓPEZ.”, JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE Córdoba.

CONDICIONES PARTICULARES DERECHO DE CRÉDITO.

Descripción del Activo:	Derecho de Crédito. TRANS INTERNACIONAL PAMUSA Sentencia nº 184/2015, de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado Mixto nº 3 de Palencia (P.O. 495/2014) ETJ 116/2016 del Juzgado Mixto nº 3 de Palencia.
Comisión de Gestión:	5% del precio de venta (más IVA) que serán abonados por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa.
Valoración:	36.376,48 €
Precio de Salida:	12.731,77 €
Tramo de Puja:	1000 €
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe de la Valoración, quedando exento, en su caso, el titular del privilegio especial El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria (IBAN) ES 35-0049-0141-8124-9095-5228, de la que es titular ANTONIO LÓPEZ LEÓN Y ARACELI ESPEJO CHACÓN, indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado. Los comprobantes de la transferencia o ingreso realizado deberán adjuntarse al registrarse y aceptar las condiciones particulares de la subasta. De no verificarse la realización del depósito el sistema no aceptara ninguna puja.
Cesión de Remate:	NO
Acreedor de Privilegio:	NO
Periodo de Subasta:	La subasta dará comienzo el día 24/02/2023 a las 08:00:00 horas y finalizará el día 23/06/2023 a las 20:00:00 horas.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL Nº 383.05/2022, “ARACELI ESPEJO CHACÓN Y ANTONIO LEÓN LÓPEZ.”, JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE Córdoba.

CONDICIONES PARTICULARES DERECHO DE CRÉDITO.

	Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.
Observaciones:	No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o incluyan condición alguna. Se otorgará un plazo máximo de 5 días para pagar la totalidad del precio en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario, perderá la consignación efectuada. Los activos se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta del comprador -sin exclusión- todos los honorarios y gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la transmisión, así como todos los derivados de la formalización del negocio jurídico, incluidos los del otorgamiento de escritura (timbres, expedición de copias, etc...) y la inscripción en el Registro correspondiente, así como los importes pendientes que, derivados del bien en cuestión, pudieran existir a favor de terceros incluyéndose también los que se ocasione por la inscripción y/o cancelación registral de las diferentes anotaciones del concurso en sus diferentes fases. En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com.